

RESOLUCION No. 002

(02 ENE. 2025)

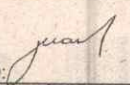
“Por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Distrital de Medellín para el año fiscal 2025”.

LA PERSONERIA AUXILIAR DE MEDELLIN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No.151 del 02 de marzo 2020, que le otorgó la delegación de Ordenador del Gasto y la faculta para contratar, y en concordancia con la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y:

CONSIDERANDO

- A. Que así mismo el artículo 2.2.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente”.
- B. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: “(i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.
- C. Que mediante Decreto 1068 de diciembre 18 de 2024, “se adoptó el presupuesto general del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2025”.
- D. Que mediante Resolución No.151 del 02 de marzo 2020 se delega las funciones en materia contractual a la Personera Auxiliar, y la facultad para ordenar el gasto y la contratación sin consideración a la cuantía.
- E. Que cada proceso de la Entidad ha adelantado las respectivas encuestas para establecer las necesidades, sobre las cuales se creó el plan de adquisiciones para la vigencia 2025.

PROYECTO: 		REVISOR: 	
CODIGO	FDPI022	VERSION	8
RESOLUCION	324	VIGENCIA	27/07/2020
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019			



N° SC735-1

002
02 ENE. 2025

F. La Entidad señala lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.4.2. del decreto 1082 de 2015 en cuanto a la no obligatoriedad de adquirir los bienes, obras y servicios contenidos en el plan anual de adquisiciones.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Personería Distrital de Medellín para la vigencia 2025, el cual se debe publicar en el portal institucional y en las plataformas de los entes de control de conformidad con las disposiciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

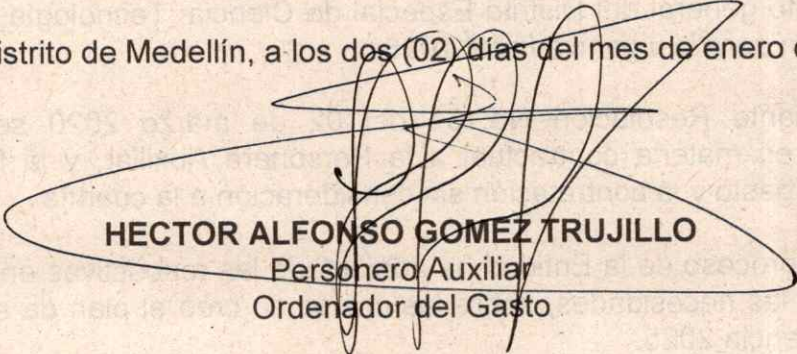
SEGUNDO: Que la actualización y seguimiento del Plan de Adquisiciones es responsabilidad de la Oficina Asesora de Planeación de la entidad. Por tanto, las modificaciones que surjan al Plan Anual de Adquisiciones durante la vigencia 2025, de conformidad a lo estipulado por las normas que regulen la materia, se realizarán en la plataforma SECOP2 en coordinación con el proceso de Gestión Contractual, velando por los principios de transparencia y acceso oportuno a la información.

TERCERO: Que el proceso de Gestión Contractual de la Personería Distrital de Medellín es la responsable de publicar las actualizaciones que se realicen a este plan en las plataformas de los entes de control.

CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y la ejecución del Plan de Acción será a partir del 1 de enero del año 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Medellín, a los dos (02) días del mes de enero de 2025


HECTOR ALFONSO GOMEZ TRUJILLO
Personero Auxiliar
Ordenador del Gasto

PROYECTO:	FDPI022	REVISOR:	8
CODIGO	324	VERSION	27/07/2020
RESOLUCION		VIGENCIA	
CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Línea Gratuita: 018000941019			

